



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 24 de abril de 2023

Visto, el Expediente N° 23-INR-000910-001, que contiene la Nota Informativa N° 043-2023-INFO-OEI-INR, Nota Informativa N° 116-2023-OEI-INR; Nota Informativa N° 872-2023-OL-INR y su Proveído N° 876-2023-OEA-INR; Nota Informativa N° 512-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 565-2023-OEPE/INR; Informe N° 028-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR el servicio por Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Telefonía Fija e Internet" por 24 meses;



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no;



Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación p de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 116-2023-OEI-INR de fecha 16 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, traslada la Nota Informativa N° 043-2023-INFO-OEI-INR de fecha 08 de marzo de 2023, para el requerimiento del servicio de Telefonía Fija e Internet;



Que, mediante Nota Informativa N° 872-2023-OL-INR y su Proveído N° 876-2023-OEA-INR de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Logística adjunta el informe de indagación de mercado y solicita la Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 128,400.00 (ciento veintiocho mil cuatrocientos 00/100 soles) incluido la previsión presupuestaria 2024-2025, la cual permitirá la adquisición del servicio de Telefonía Fija e Internet por 24 meses, requeridos por el Oficina de Estadística e Informática de la Entidad; según el siguiente detalle:

- CCP : 0000000473
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Genérica de Gasto : 2.3
- Específica de Gasto : 23.22.22  
23.22.23
- Meta Presupuestal : 0035
- Valor Estimado : S/. 128, 400.00

Que, mediante Nota Informativa N° 512-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 565-2023-OEPE/INR de fecha 19 de abril de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000473, por el monto de S/. 128, 400.00 (ciento veintiocho mil cuatrocientos 00/100 soles), en la específica de gasto 23.22.22 y 23.22.23 recursos ordinarios;

Que, mediante Informe N° 028-2023-OL-INR de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina de Logística señala que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, el procedimiento Adjudicación Simplificada, toda vez que, el servicio de Telefonía Fija e Internet, se encuentran comprendidos como recursos ordinarios comunes. Por lo cual, resulta necesario incluir en el PAC 2023 el procedimiento de selección para la Adquisición del servicio de Telefonía Fija e Internet;

Que, en atención al requerimiento formulado por la Oficina de Estadística e Informática y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG-INR que designa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, con eficacia anticipada al 06.01.2023, como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, artículo 2°, numeral 2.1, literal a);

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la Convocatoria de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición del servicio de Telefonía Fija e Internet", conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad gestione las acciones conducentes para la Convocatoria de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición del servicio de Telefonía Fija e Internet, actuando





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 24 de abril de 2023

conforme a los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y las directivas establecidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, asimismo publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

**ARTICULO 3º.-ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese



**MINISTERIO DE SALUD**  
**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**24 ABR. 2023**

LIC. ADM. ZENÁIDA NAVARRO JUAREZ  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CLAD Nº 04248  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

FECHA

ZNJ/eag  
Distribución:

- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Responsable del Portal Web del INR

